

POLÍTICA Y POLÍTICAS

*Revista de Ciencias Políticas
y Políticas Públicas de la
Universidad Técnica Particular de Loja*



Volumen II
2023



**Voto en casa, elecciones presidenciales
Ecuador 2021, políticas públicas inclusivas
para personas con discapacidad.**

Autor:

Andrés Santiago Ramírez Sierra

Revisión- edición y correcciones realizadas por:

Boris Raúl Ochoa Ordoñez

Octubre

2023

Loja-Ecuador



UNA PRODUCCIÓN ACADÉMICA DESDE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS CON MENCIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS

Tema: Voto en casa, elecciones presidenciales Ecuador 2021, políticas públicas inclusivas para personas con discapacidad

Autor: Andrés Santiago Ramírez Sierra

Revisor: Boris Raúl Ochoa Ordoñez

Introducción:

La revista académica – estudiantil Política y Políticas, se constituye en un aporte de los estudiantes de la maestría en ciencias políticas con mención en políticas públicas de la UTPL para la comunidad, cada uno de los artículos aquí propuestos, tocan temas actuales y relevantes en el campo de las ciencias políticas y las políticas públicas.

Invitamos al lector a revisar alguno de los artículos propuestos entre los 12 temas que propone esta segunda edición de la revista digital política y políticas 2023.

Equipo Editor:

Boris Raúl Ochoa Ordóñez.

Pedro Estuardo Puertas Monteros.

Docentes revisores:

Boris Raúl Ochoa Ordóñez

Pedro Estuardo Puertas Monteros

Jenny Lorena Ojeda Chamba.

Diagramación y diseño digital:

EDILOJA Cía. Ltda.

Telefax: 073701444 ext. 3062

San Cayetano Alto s/n

www.ediloja.com

edilojainfo@ediloja.com.ec

Loja-Ecuador

ISBN digital - 978-9942-39-948-9

Segunda edición / 12 artículos /abril 2022 - febrero 2023.

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| Resumen | 5 |
| Abstract | 5 |
| Introducción | 6 |
| Desarrollo de contenidos | 8 |
| Derechos en igualdad de condiciones | 8 |
| Políticas Públicas Inclusivas en favor de personas con discapacidad | 9 |
| Participación política de las personas con discapacidad mayor al 75% | 10 |
| Materiales y Métodos | 11 |
| Resultados | 12 |
| Método de análisis de información | 13 |
| Criterios emitidos en las entrevistas | 14 |
| El Voto en Casa como Política Pública Inclusiva | 14 |
| Concepciones del Voto en Casa desde la Discapacidad | 16 |
| Discusión | 19 |
| Conclusiones | 21 |
| Recomendaciones | 22 |
| Bibliografía | 23 |

Resumen

El presente artículo académico propone un acercamiento a las políticas públicas electorales inclusivas en Ecuador, focalizándose en el voto en casa como una propuesta de accesibilidad al sufragio durante las elecciones presidenciales 2021. Esta investigación tiene por objetivo analizar el cumplimiento de las Políticas Públicas inclusivas que constituyen un mecanismo para el reconocimiento y garantía del derecho de las personas con discapacidad mayor al 75% a elegir a sus representantes. En este sentido, se ha tomado en consideración el proyecto *Voto en casa* desarrollado por el Consejo Nacional Electoral en un marco de protección de derechos y como política pública orientada a garantizar la participación política en igualdad de condiciones. Para esto se ha planteado un nivel de investigación descriptivo, se utilizaron los métodos inductivo, deductivo, analítico y sintético. Como técnica de levantamiento de información se consideró la revisión bibliográfica y realización de entrevistas a personas vinculadas directamente con el fenómeno de estudio, específicamente, una persona de CONADIS, una persona del CNE y una persona con discapacidad. Por consiguiente, el estudio conlleva a un abordaje desde diversas perspectivas, que convergen en la realidad de esta problemática.

Palabras clave: Política pública, Democracia, Inclusión, Discapacidad, Proceso Electoral

Abstract

This academic article proposes an approach to inclusive electoral public policies in Ecuador, focusing on voting at home as a proposal for accessibility to suffrage during the 2021 presidential elections. This research aims to analyze compliance with inclusive Public Policies that constitute a mechanism for the recognition and guarantee of the right of people with disabilities greater than 75% to elect their representatives. In this sense, the Vote at Home project developed by the Consejo Nacional Electoral (CNE) has been taken into consideration within a framework of protection of rights and as a public policy aimed at guaranteeing political participation on equal terms. For this, a descriptive level of research has been proposed, inductive, deductive, analytical and synthetic methods were used. As a technique for collecting information, the bibliographic review and interviews with people directly linked to the study phenomenon were considered, specifically, a person from CONADIS, a person

from the CNE and a person with disabilities. Therefore, the study leads to an approach from different perspectives, which converge in the reality of this problem.

Keywords: Public Policy, Democracy, Inclusion, Disability, Electoral Process

Introducción

Las políticas públicas constituyen una herramienta dialógica entre los gobiernos y la sociedad civil para identificar las necesidades de cada sector social. De acuerdo con Cardozo Brum (2013) mediante procesos técnicos y políticos se construyen las políticas públicas como un mecanismo para la resolución de problemáticas expuestas por los sectores sociales. En Ecuador, uno de estos sectores corresponde a las personas con discapacidad, quienes forman parte de los grupos de atención prioritaria, debido a que sus derechos han sido históricamente vulnerados o ignorados.

Bajo este contexto, Valencia y Bernal (2016) advierten que los Estados han desarrollado políticas públicas orientadas a las personas con discapacidad, desde un enfoque asistencialista que da preponderancia al acceso a la salud. Sin embargo, es necesario generar mecanismos que desarrollen sus capacidades además de mitigar las barreras que les impiden una adecuada participación social. En respuesta a esa problemática, el Gobierno ecuatoriano ha adoptado los compromisos suscritos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Organización de las Naciones Unidas, 2006).

Esto con la finalidad de generar un cambio en el paradigma del diseño de políticas públicas igualitarias, como la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2017-2021, un proceso participativo en el que la ciudadanía, familiares, organizaciones no gubernamentales, entre otras, formaron parte de un análisis situacional en cuanto a la discapacidad en el Ecuador para posteriormente definir los ejes y vías de acción del Estado para garantizar los derechos de este sector de la población.

Situándose en la participación política en igualdad de condiciones, en el Ecuador el marco de derechos para las personas con discapacidad se sustenta en la Constitución vigente e instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad efectuada por la ONU en el año

2006. Al respecto, Encalada Ortega (2018) afirma que estas medidas garantizan la participación pública y política de las personas con discapacidad a través de procesos sin discriminación.

Pese a que en el Ecuador el sufragio es facultativo en personas con discapacidad, el Consejo Nacional Electoral en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador (2008), ha optado por generar herramientas, métodos y estrategias para promover la participación política de los sectores de atención prioritaria como las personas con discapacidad. Fomentar su participación en los procesos electorales es una muestra del compromiso por garantizar los derechos de los ecuatorianos en igualdad de condiciones, para lo cual esta entidad ha optado por mecanismos como: el voto asistido, la mesa de atención preferente y, el objeto de estudio de este artículo, el voto en casa.

Este último, es un mecanismo inclusivo implementado por el Consejo Nacional Electoral, que consiste en trasladar una Junta Receptora del Voto hacia el domicilio de personas que deseen sufragar pero que se enfrentan a limitaciones para hacerlo, como es el caso de las personas con discapacidad física de más del 75%. Este proyecto se ejecutó por primera ocasión en Ambato durante las elecciones de 2013, sus resultados fueron positivos, por lo que se ha continuado replicando. De acuerdo con las declaraciones de Diana Atamaint en 2021 los beneficiarios del Voto en Casa fueron 653 personas a nivel nacional.

En función de lo expuesto este artículo presenta un análisis enfocado en dilucidar la siguiente pregunta de investigación ¿Existe un proceso definido entre el CNE Imbabura y el CONADIS y demás instituciones en la provincia de Imbabura para que personas con discapacidad mayor al 75% pueden acceder a los beneficios del voto en casa?, los objetivos propuestos son en general; analizar el cumplimiento de las Políticas Públicas inclusivas que fomentan el voto en casa, dirigido a personas con un grado discapacidad mayor al 75%, en la provincia de Imbabura, durante las elecciones presidenciales del año 2021, mediante la constatación de los datos bibliográficos con la información proveniente de las entrevistas. Finalmente se presenta una discusión con base a los resultados obtenidos, misma que da paso a la determinación de las conclusiones.

Desarrollo de contenidos

Derechos en igualdad de condiciones

Como se mencionó anteriormente, el derecho visto desde un enfoque igualitario se ha focalizado en temas como la salud y educación. Por lo tanto, antes de adentrarse al derecho al voto y participación política de las personas con discapacidad en Ecuador, se requiere una revisión hacia el contexto sociopolítico en el que se han desarrollado los proyectos inclusivos en materia de derechos. Bajo este contexto, uno de los mayores hitos en cuanto a derechos en Ecuador es la aprobación de la Constitución de 2008 en Montecristi, debido a que “con la aprobación de la Carta Magna, se marcó un antes y un después en cuanto al reconocimiento de grupos sociales históricamente relegados en el país” (Encalada Ortega, 2018, p. 109).

En efecto, la Constitución de 2008 se ha consolidado como la respuesta a décadas de demandas al estado por parte de los movimientos sociales, mismos que fueron partícipes en la construcción de las políticas públicas dentro del territorio nacional. Dentro de este instrumento legal, en el título II, específicamente en el capítulo tercero se establecen los derechos de los grupos de atención prioritaria, en el que se incluye a las personas con discapacidad. Además del derecho a la educación y salud, también se enfatizan los derechos de participación política, estableciendo que:

El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y las personas con discapacidad (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 62, num. 2).

En concordancia con la Carta Magna, a través de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (2009) se ha promovido que las instituciones encargadas apliquen efectivamente las estrategias de voto facultativo, estableciéndose que “el Consejo Nacional Electoral reglamentará y establecerá las condiciones necesarias para facilitar el ejercicio del sufragio a las personas con discapacidad” (Op. Cit. art. 11). Por otra parte, la Ley Orgánica de Discapacidades (2012) versa: “El Estado, a través de sus organismos y entidades, reconoce y garantiza a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución” (art. 16).

En este mismo artículo se establece que el Estado será responsable también de la adopción de medidas de acción afirmativa tanto en el diseño como en la ejecución de las políticas públicas que se requieran para garantizar que las personas con discapacidad gocen de un ejercicio pleno de sus derechos. De modo que, el Estado ecuatoriano se ha valido de varios mecanismos e instituciones para promover los derechos de las personas con discapacidad, no solo desde una perspectiva asistencialista, sino que se ha dado paso al desarrollo de una visión humanista.

Políticas Públicas Inclusivas en favor de personas con discapacidad

El diseño de políticas públicas generalmente está en manos del personal que trabaja en el sector público, en respuesta a las solicitudes de la ciudadanía. Para esto se recurre a economistas, estadísticos y analistas, quienes son los encargados de valorar las propuestas a través de estudios que corroboren la repercusión de estos proyectos. Un aspecto importante que señalar es que estos procesos investigativos deben realizarse de la mano de la opinión de los ciudadanos, especialmente los posibles beneficiarios.

Sin embargo, como lo advierte Knight (2021) se ha evidenciado que en la mayoría de las ocasiones las perspectivas ciudadanas son omitidas, lo que supone un problema en la elaboración de políticas públicas que respondan a las necesidades de las personas. A pesar de ello, en el caso de Ecuador se han implementado políticas públicas inclusivas orientadas a personas con discapacidad. Partiendo por el apartado de la salud, la Ley Orgánica de Salud (2015) en el artículo 6 responsabiliza al Ministerio de Salud de regular y vigilar la aplicación de las normas técnicas para la detección, prevención, atención integral y rehabilitación, de problemas de salud prioritarios, como las discapacidades.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Discapacidades (2012) se enfoca en la detección oportuna, habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad, empleando la Constitución de 2008 como base legal. En esta misma línea el Código de la Niñez y Adolescencia, (2014) vela por la aplicación de los derechos que alberga la Carta Magna, así como, prohibir la discriminación a niños, niñas y adolescentes por su discapacidad. A lo cual se suma la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011) que menciona:

La educación debe basarse en la trasmisión y práctica de valores que promuevan la libertad personal, la democracia, el respeto a los derechos, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a las diversidades de género, generacional,

étnica, social, por identidad de género, condición de migración y creencia religiosa, la equidad, la igualdad y la justicia, y la eliminación de toda forma de discriminación (art. 2).

En otra perspectiva, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (2014) considera los derechos de los grupos de atención prioritaria, estableciendo un sistema de tarifas preferencial. Asimismo, el Código Orgánico de Organización Territorial (2015) concede a los gobiernos autónomos descentralizados, la competencia de promover el sistema de protección integral. Mientras que el Código Orgánico Integral Penal (2021) establece a la discapacidad como atenuante de penas privativas de la libertad y de medidas cautelares sustitutivas en caso de haberse cometido un delito.

Basándose en lo expuesto se infiere que la Constitución de 2008 es el eje transversal en el marco normativo vigente, mediante el cual se han desarrollado Políticas Públicas como herramienta para la promoción y garantía del ejercicio de los derechos. Específicamente en materia de discapacidad el Ecuador ha propuesto mecanismos consolidados como la creación de la Subsecretaría de discapacidades y familia del Ministerio de Inclusión Económica y Social (2013), entidad que reconoce a la Misión Solidaria Manuela Espejo como uno de los proyectos más representativos, cuyo estudio bio-psico-social-clínico-genético permitió el registro geo referencial de todas las personas con discapacidad en Ecuador.

Participación política de las personas con discapacidad mayor al 75%

En cuanto a la participación política de las personas con discapacidad, el Reglamento para la Participación Política de las Personas con Discapacidad (2013) asegura la inclusión plena y efectiva de la participación política de las personas con discapacidad. Ante lo cual, la Ley Orgánica Electoral, Código de la democracia (2020) reconoce el voto facultativo para las personas con discapacidad, garantizando mediante el Consejo Nacional Electoral (CNE) que las personas con discapacidad pueden ejercer libremente y sin discriminación su derecho al voto.

Para dar cumplimiento con esta normativa el CNE ha implementado diversas acciones como: la mesa de atención preferente, desarrollo de capacitaciones para la atención a personas con discapacidad, y debido a que, por su condición, muchas de estas personas no pueden trasladarse a los recintos electorales, también se ha diseñado el proyecto Voto en Casa, que consiste en trasladar una junta receptora del voto hasta el domicilio de la persona que solicite ejercer su derecho al sufragio.

Adicionalmente, el CNE facilitará el acceso a su información a través de medios, mecanismos y formas alternativas de comunicación como la lengua de señas ecuatoriana y/o subtítulos para personas con discapacidad auditiva; y, para las personas con discapacidad visual, el sistema de lectura Braille. Cabe mencionar que el CNE lleva un registro de la participación política de las personas con discapacidad, en los distintos procesos electorales con la finalidad de generar nuevas políticas públicas que fomenten su participación (CNE, 2013, p.1-3).

Sin embargo, aunque las propuestas del Voto en Casa son innovadoras y responden tanto al marco legal vigente, como a las necesidades de la población con discapacidad, se han identificado problemas en su aplicabilidad. Tal es el caso de Imbabura, provincia en la que según los datos del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS) se registran 2438 personas con una discapacidad mayor al 75%, más solo 9 de ellos fueron beneficiarios de esta iniciativa durante las elecciones presidenciales del 2021, lo que genera inquietudes sobre la efectividad de esta propuesta de inclusión.

En este sentido, a continuación, se presentan los resultados de la aplicación de entrevistas a tres personajes clave para la comprensión de la realidad sociopolítica en la que se ha desarrollado la iniciativa del Voto en Casa, en Imbabura durante las elecciones presidenciales de 2021. Se escogieron tres personajes, cada uno desde una perspectiva distinta. Se ha considerado la participación de un representante del CNE, del Registro Civil y del CONADIS, cada uno de ellos con basto conocimiento en cuanto a las discapacidades y el rol del Estado en los procesos electorales.

Materiales y Métodos

Este artículo se realizó bajo un enfoque cualitativo debido a que el nivel de investigación es descriptivo. En base a la metodología escogida, se implementó la entrevista como técnica de recolección de datos, siguiendo la propuesta de López y Deslauriers (2011) quienes sugieren realizar preguntas precisas y generar un ambiente favorable para el diálogo, sin limitar las respuestas del entrevistado. Las entrevistas realizadas son de tipo estructurado, es decir, se elaboró previamente un cuestionario para cada uno de los entrevistados, acoplado las preguntas a su experiencia y pertinencia con el tema.

Las personas entrevistadas pertenecen a la provincia de Imbabura y se han desempeñado en instituciones públicas. La selección de las participantes se justifica en su ejercicio profesional, debido a que en su trayectoria se han visto involucradas en procesos tanto sociales como laborales en el marco del Voto en Casa. Debido a la temática de estudio se entrevistó a Alexandra Alencastro, directora provincial del Consejo Nacional Electoral; Margarita Díaz Chirán, coordinadora provincial de Imbabura del Consejo Nacional de Discapacitados (CONADIS); e Inés Almeida Coordinadora Zonal 1 del Registro Civil, Identificación y Cedulación, y presidenta de la Federación de Discapacidades de Imbabura.

Resultados

El nivel de investigación propuesto en este artículo es descriptivo, la finalidad de esta selección metodológica es comprender desde la perspectiva de los actores sociales implicados en el fenómeno de estudio, las principales características de la problemática. Esta metodología dio paso a la descripción y validación de la información proveniente de fuentes bibliográficas y cualitativas. Ya que además de la revisión documental, se llevaron a cabo entrevistas para conocer desde una perspectiva holística el Voto en Casa.

Debido a que se optó por entrevistas estructuradas, se desarrolló un cuestionario para cada uno de los participantes, lo cual permitió conocer desde la perspectiva de los actores, información de primera mano. Por lo tanto, este acápite se construye a partir de las respuestas que surgieron en el diálogo, indagando principalmente respecto a sus consideraciones en cuanto al Voto en Casa como Política Pública Inclusiva, enfatizando que las cifras del CNE demuestran un bajo índice de beneficiarios.

- Perfil de los entrevistados

La primera entrevistada fue Inés Almeida, Coordinadora Zonal 1 del Registro Civil. Entre su experiencia profesional, Almeida fue concejala de Ibarra, trabajó en la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva de Discapacidades y por varias décadas ha sido educadora en algunas instituciones de la provincia de Imbabura. Además de su experiencia en el ámbito público, destaca por su activismo social y labor a favor de las personas con discapacidad.

Actualmente, preside la Federación de Discapacidades de Imbabura. "Cada día tenemos nuevos retos que asumir y este es uno más. Continuaré aportando para construir un mejor país, trabajaré para garantizar la identidad de la ciudadanía; especialmente, de aquellos grupos de atención prioritaria", expresó Inés Almeida, Coordinadora Zonal 1 del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

También se incluyó a Alexandra Alencastro, directora provincial del Consejo Nacional Electoral, sede Imbabura. Su participación en este estudio es pertinente debido a que en el periodo 2020 a 2022 fue jefa de procesos electorales en el Consejo Provincial Electoral de Imbabura, por lo tanto, posee el conocimiento necesario en cuanto a las iniciativas del CNE como el Voto en Casa.

Y la tercera participante fue Margarita Lucía Díaz Chirán, coordinadora provincial de Imbabura del Consejo Nacional de Discapacitados (CONADIS). Díaz Chirán cuenta con más de 16 años de experiencia en el CONADIS, desempeñándose en diversas áreas. Debido a lo cual es una participante activa en las iniciativas que implican el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.

Método de análisis de información

Se realizaron entrevistas como método de levantamiento de información, posteriormente se transcribieron para sistematizarlas de acuerdo con categorías analíticas. Con el objetivo de identificar los argumentos y su pertenencia con el objeto de estudio, es importante enfatizar que la información recabada a través del diálogo es de gran importancia puesto que no solo nutre el proceso investigativo, sino que representa un contraste de fuentes.

Si bien se optó por realizar entrevistas estructuradas, la labor analítica inicia con la escucha activa durante la entrevista, y al momento de realizar las transcripciones. Esta sistematización toma en consideración tanto el texto como el contexto. Esto ha permitido generar un orden lógico-narrativo para la exposición coherente de los datos recabados. De modo que, en el siguiente apartado, se exponen los resultados de las entrevistas realizadas, se emplea tanto la narrativa como las citas textuales de extractos de las entrevistas, para lo cual se han seleccionado los fragmentos de mayor pertinencia a la investigación.

Criterios emitidos en las entrevistas

El Voto en Casa como Política Pública Inclusiva

De acuerdo con Alexandra Alencastro, directora provincial del Consejo Nacional Electoral, sede Imbabura, la iniciativa del Voto en Casa se ha desarrollado desde el año 2017, replicándose en los últimos procesos electorales. Manifestando que el CNE como institución pública se enfoca en “dar cumplimiento a lo que dice la norma lo que nos dice la Constitución, incluir a todos estos grupos focales a estos grupos de personas y sobre todo de vulnerabilidad para que puedan ser parte activa dentro del proceso electoral”. Enfatiza además que para acceder a este mecanismo electoral se debe cumplir con dos requisitos, poseer al menos 50 años y un porcentaje de discapacidad mayor al 75%.

Por otra parte, Margarita Lucía Díaz en representación del CONADIS menciona que el marco legal vigente ha desvinculado a esta entidad del proceso, siendo ahora el Ministerio de Salud Pública la entidad encargada de realizar el registro de las personas con discapacidad mayor al 75% que además coinciden con el rango etario estipulado en la Ley Orgánica Electoral, Código de la democracia (2020). En cuanto a la competencia del CONADIS con respecto a las personas con discapacidad mayor al 75% en la provincia de Imbabura Díaz menciona:

Nuestras competencias como tales están definidas dentro de lo que es la Ley Orgánica de Discapacidad. Es en este sentido pues que el CONADIS se centra en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de la política pública en este caso en el territorio de la provincia de Imbabura.

Estas declaraciones son reafirmadas en el diálogo con la directora provincial del Consejo Nacional Electoral, quien afirma: “el Ministerio de Salud Pública es quien entrega las certificaciones del porcentaje de discapacidad, pero anteriormente también era parte de este proceso el CONADIS ya que, ellos están vinculados directamente con este grupo de personas”. En efecto, con la aprobación de la Ley Orgánica de Salud (2015) el CONADIS fue desvinculado de este proceso inclusivo, no obstante, el aporte de esta entidad al desarrollo de esta política pública es ineludible, así lo menciona Díaz:

Esta idea surgió directamente de la Federación Nacional de Personas con Discapacidad Física FENEDIM, ya que el director en ese entonces fue un

secretario técnico quien estaba al frente, era Javier Torres y también tenía un nexo muy importante con FENEDIM. Entonces ahí es cuando nace este convenio, si bien es cierto en el año 2006 ya son aproximadamente 15 años de lo que se ha venido trabajando, específicamente lo que se refiere el voto en casa.

En materia de políticas públicas, el Voto en Casa representa un proyecto visionario debido a su articulación entre la participación política y la discapacidad. Sin embargo, la problemática que guía esta investigación es el bajo número de beneficiarios en comparación a las estadísticas del registro levantado por el Ministerio de Salud Pública. En función de lo mencionado, Alencastro describe el proceso para la aplicación de este mecanismo electoral y una de sus principales limitaciones:

Nos proporcionan la información¹ y de esa manera nosotros les tratamos de localizar. También es importante recalcar que no es obligatorio para las personas que tienen discapacidad acogerse a este programa del Voto en Casa, más bien es un tema incluyente que lo que tratamos, desde mejorar la atención, que puedan tener acceso de manera fácil, ágil y también segura, pero no todas las personas quieren acceder a este servicio.

Al respecto, Margarita Díaz, menciona que en una primera instancia el convenio entre el CONADIS y el CNE tenía como objetivo fortalecer la participación democrática de las personas con discapacidad, en cuanto al Voto en Casa, afirma que esta iniciativa está dirigida exclusivamente a personas con discapacidad física, específicamente del 75% y que tengan 50 años. Como lo mencionó Alencastro, el marco legal vigente determina estas dos variables como requisitos habilitantes. Esto debido a que para las otras discapacidades hay otros mecanismos electorales como el voto asistido.

Sin embargo, como toda política pública, el Voto en Casa también posee limitaciones. Desde la perspectiva del Consejo Nacional Electoral, Alencastro manifiesta:

“Las direcciones que estas instituciones nos proporcionan, los datos informativos, a veces no es la correcta, el número de teléfono ya no es, no está actualizado o ya han fallecido, entonces primero verificamos eso”.

A esto añade:

Ahí llega el caso de que las personas con discapacidad son personas vulnerables, que están en sus espacios, que ellos tienen espacios seguros [...] el tema

¹ En este apartado la entrevistada hace referencia al Ministerio de Salud Pública.

del sufragio textualmente nos ha dicho, es que es el único momento o el espacio o la oportunidad, que tengo de salir. Entonces muchas personas no quieren que vayamos a la casa y más bien dicen que ellos quieren salir a realizar el voto de manera normal hablándole así o habitual, como el resto de los electores.

Con base en las declaraciones de Alencastro, se puede reafirmar la postura de Valencia y Bernal (2016), quienes advierten que las políticas públicas tienen a ser un constructo asistencialista. Si bien, el Voto en Casa supone una propuesta inclusiva para promover y garantizar el derecho a la participación política de las personas con una discapacidad mayor al 75% y que se encuentran en un rango etario a partir de los 50 años. Se debe considerar que también existen factores como la imposibilidad de salir, que se convierten en motivantes para rechazar esta iniciativa, debido a que estas personas prefieren hacer uso de las otras alternativas ofertadas por el CNE.

En esta misma línea, Díaz añade:

No todas ellas cumplen el tema de movilidad, por ejemplo, tenemos compañeros en silla de ruedas que tranquilamente ellos lo hacen el día de las elecciones. Entonces no necesita, más bien tocaría ya depurar ese tipo de listados y quienes en realidad vayan necesitando. Recordemos que muchas de las veces también, o sea más que un evento de elecciones también es un tema de poder ayudar a la familia, muchas veces dicen sí tiene discapacidad, pero justo ese día llegó un familiar que le va a ayudar.

A raíz de las declaraciones tanto de Alencastro como Díaz, se evidencia que es necesario una reestructuración de la política pública, específicamente, la Ley Orgánica Electoral, Código de la democracia (2020). Partiendo desde un estudio que permita conocer las necesidades y requerimientos de las personas con discapacidad, debido a que muchas de estas personas sienten mayor inclusión al poder ejercer el sufragio en un recinto electoral. Es importante acudir a las voces de los posibles beneficiarios ya que, Alencastro asegura que “la opinión de las personas en parte está dividida, puede ser positiva o negativa”.

Concepciones del Voto en Casa desde la Discapacidad

Tomando en consideración que resulta imperativo consultar la opinión del sector social al que se dirige una política pública, se acudió a Inés Almeida Sánchez, quien no solo tiene una vasta experiencia laboral, sino que también es una persona con discapacidad por lo que se ha involucrado en varios procesos sociales para promover cambios a nivel de políticas públicas en el marco de la discapacidad. “Yo pienso que

mi discapacidad me da toda la propiedad así no perteneciera a ningún grupo soy activista social y defendiendo los derechos de la discapacidad" expresa Almeida.

Respecto al programa del voto en casa, Almeida añade: "Yo conozco este programa desde su inicio cuando éramos muy pocas las personas con discapacidad que teníamos que salir a dar el voto y muchas veces no teníamos en que trasladarnos". Y aunque menciona no haber sido beneficiaria de esta iniciativa, afirma haber incentivado a que otras personas con discapacidad conozcan y accedan a este programa enfatizando que "después de todo es un programa que nos permite ser ciudadanos inclusivos".

En el apartado anterior, tanto desde el CNE como CONADIS se menciona la necesidad de redefinir quiénes son los beneficiarios que contempla la política pública, ante lo cual Almeida manifiesta "conozco a muchos compañeros especialmente del sector rural que son gente pobre y no olvidemos que la discapacidad tiene una prima hermana que es la pobreza". A esta declaración añade un pedido a las instituciones públicas vinculadas:

Yo pienso que falta un poco difundir, claro que los medios de comunicación tratan de dar a conocer, pero muchos hermanos de mi condición especialmente rurales no conocen, por eso es mi interés en dar a conocer en forma personal y socializar. A mí me gustaría invitar a instituciones especialmente el CNE con actores, con ejemplos, con vivencias y muy seguido.

Lo mencionado por Almeida, invita a cuestionarse cuál es el nivel de difusión que se ha implementado desde las entidades encargadas para garantizar que sus potenciales beneficiarios conozcan los requisitos y procedimiento para acceder al Voto en Casa. Desde la perspectiva institucional Alexandra Alencastro, directora provincial del Consejo Nacional Electoral afirma que el CNE implementa para la difusión del programa voto en casa todas sus herramientas comunicacionales:

Los mecanismos comunicativos que tiene el CNE, la página web, se han hecho ruedas de prensa, se les ha llamado a estos actores. Han tenido reuniones con él CONADIS, de manera específica, para que ellos que ya tienen identificadas a las personas dentro de la provincia de Imbabura con este porcentaje de discapacidad y que cumplan con lo que nos dice la norma también. Pueden sugerir, pero nosotros luego vamos directamente como funcionarios electorales a levantar y a verificar primero donde viven, el carné de discapacidad, si cuentan con el porcentaje y la edad que nos establece la normativa.

Por otra parte, desde el CONADIS, Margarita Díaz añade: "hace falta más difusión y sobre todo también el apoyo de las otras instituciones de que intervengan y se involucren para que estas personas también conozcan y accedan al servicio". En esta misma línea, Alencastro manifiesta que las campañas comunicacionales ejecutadas por el CNE se realizan previo al levantamiento del registro electoral, que consiste en la verificación de los datos como números de contacto, domicilio y también que se cumplan con los requisitos que establece la normativa legal.

Asimismo, la directora provincial del CNE enfatiza "hacemos a través de la rueda de prensa, los medios informativos y sobre todo las llamadas que nosotros hacemos y lo que también se trató de hacer es incluir a algunos sectores que de pronto no teníamos". Al respecto, Inés Almeida, desde la perspectiva de la discapacidad sugiere que una forma de mejorar el programa del Voto en Casa es:

Haciendo campañas, mejorando la comunicación, pidiendo testimonios y sobre todo pidiendo a los señores taxistas que ellos también se encarguen en sus cooperativas en sus recorridos difundan cuando tienen la oportunidad de tener un pasajero a personas con discapacidad

En concordancia con lo que menciona Almeida, desde el CNE Alexandra Alencastro coincide en que las instituciones públicas deben unirse en esta iniciativa:

Deben involucrarse más instituciones del sector público con la finalidad de que conozcan porque recordemos que las personas con discapacidad de pronto también les tenemos de sectores rurales en donde la comunicación no es tan fácil como la tenemos acá. Nosotros ahora en varias actividades se ha podido ir implementando tener un intérprete, también para que pueda informarse de las actividades que nosotros usualmente estamos informando porque es fácil para una persona que puede escuchar, puede ver bien y puede comprendernos, a una persona que esté en estas condiciones. Entonces el tema de la política pública más bien es un tema de mucho análisis, de pronto incluso el porcentaje de discapacidad.

A esto, desde un enfoque personal Inés Almeida menciona que, si bien el Voto en Casa puede considerarse una política pública inclusiva, ya que promueve a que las instituciones trabajen en función de los seres humanos, desde un enfoque solidario e inclusivo. También debe considerarse la opinión de este sector social, "estamos divididos, porque es un tema al que el CNE puede llegar con este servicio, pero no

todas las personas se acogen y es importante que se tomen en cuenta la opinión de ellos" enfatiza Almeida.

Finalmente, un indicador positivo en el desarrollo de este programa, es que en las elecciones presidenciales de 2021 se registraron en la provincia de Imbabura nueve personas para acceder a este beneficio que promueve el Consejo Nacional Electoral. Pero según las declaraciones de Alencastro, para el proceso actual que se desarrollará en febrero de 2023, esta cifra ha incrementado a veintiún personas registradas para acceder al Voto en Casa.

Discusión

Analizar las políticas públicas inclusivas sobre discapacidad, requiere, un acercamiento a la sociedad civil para así entender las distintas realidades que afrontan, reconociendo que pese a que la discapacidad ha estado presente en todas las sociedades y contextos histórico-culturales, durante décadas ha sido una problemática social relegada. En efecto, Jiménez Lara y Huete García (2010) sostienen que la organización social ha promovido un cambio paradigmático de la discapacidad, una asociatividad en el marco de los derechos puesto que "ya no se agrupan tanto en torno a un diagnóstico médico o un tipo de deficiencia, sino más bien alrededor de un tipo concreto de necesidad, reivindicación, o rechazo de discriminación" (p.149)

Situándose en Ecuador, Calahorrano Flores (2022) menciona que es necesario reconocer el proceso político, social e histórico en el que sitúa el país en materia de derechos y política social, ya que previo a la aprobación de la Constitución de 2008, el Estado ecuatoriano no contemplaba el apartado humano dentro de sus políticas públicas. En cuanto a la discapacidad, esta autora afirma:

La falta de visibilidad ante el Estado significó para las personas con discapacidad estar relegados a los ámbitos privados y domésticos. La construcción de sus subjetividades se da con la idea de beneficencia y de caridad alejada de la exigibilidad de derechos (p.11)

Contextualizando el fenómeno de estudio en la participación política de las personas con discapacidad, surgen algunas interrogantes, partiendo por el enfoque que el Estado le ha dado a este grupo social, quienes se han construido desde un

discurso médico que los sitúa en el grupo de atención prioritaria con base a su nexo patológico. En este sentido, se requiere abolir la perspectiva asistencialista, como lo menciona Fraser (2011, p. 12) deben generarse procesos de politización desde las necesidades de los sectores históricamente excluidos, legitimando sus discursos como primera fuente.

En este sentido, Tayupanta (2015) menciona que el término inclusión es un enfoque que responde de forma positiva a la diversidad. Visibilizando lo diverso no como un problema, sino como una oportunidad para que la sociedad genera una participación que deviene un enriquecimiento sociocultural. En cuanto a la participación política de las personas con discapacidad en el Ecuador, según Andrade (2014) el Consejo Nacional Electoral es la entidad encargada de garantizar el ejercicio de los derechos políticos de forma equitativa, igualitaria, paritaria, intercultural, libre, democrática.

Esto implica el desarrollo de políticas públicas focalizadas en el ejercicio de los derechos políticos de las personas con discapacidad, debido a que estas son parte del grupo prioritario que poseen acceso al voto facultativo. En definitiva, tanto el presupuesto teórico que sustenta este artículo como las declaraciones provenientes de las entrevistas a las actoras sociales participantes del estudio concuerdan que el Voto en Casa como política pública inclusiva cumple su función en cuanto a los derechos políticos de las personas con discapacidad.

No obstante, esta debe ser sometida a una revisión junto a la sociedad civil, debido a que su fundamentación discrepa con las realidades de las personas con discapacidad, quienes han dejado de lado esta iniciativa, para acceder a otros mecanismos electorales como el voto asistido. Las investigaciones realizadas nacional e internacionalmente, en contraste con las entrevistas refleja la importancia del desarrollo de políticas públicas inclusivas, pero también la importancia de los procesos participativos, debido a que este tipo de problemáticas requiere la atención articulada del Estado ya que poseen distintos niveles tanto de análisis como de acción.

Conclusiones

- El marco legal vigente – Constitución de la República del Ecuador (2008); Ley Orgánica de Discapacidades (2020); Ley Orgánica Electora, Código de la Democracia (2020) – supone un avance en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en Ecuador, estableciendo varias políticas públicas de índole inclusivo.
- Se visibiliza la prevalencia de un enfoque asistencialista en el desarrollo de las políticas públicas inclusivas, focalizándose en el acceso a la salud pública y educación. Sin embargo, también existen otros derechos que, a partir de la asociatividad, los grupos de personas con discapacidad han puesto en conocimiento del gobierno, como sucedió con el proyecto Voto en Casa.
- Debido a la magnitud de la problemática es necesario un abordaje interdisciplinario e interinstitucional. No solo en los procesos de levantamiento de información y depuración de registros. Sino también en el apartado comunicacional, considerando que este no puede limitarse al ámbito mediático -publicitario. Sino que deben proponerse desde el Estado medios inclusivos, que evalúen la efectividad del mensaje en cada uno de los grupos acorde a su nivel y tipo de discapacidad.
- Con base en las entrevistas realizadas a las tres participantes que provienen del Consejo Nacional Electoral, Consejo Nacional para la Igualdad en Discapacidades y una representante de las personas con discapacidad del Ecuador, se concluye que en el país aún se desconoce la magnitud de la problemática que representa la discapacidad, ya que como lo menciona Inés Almeida, esta suele acompañarse de situaciones precarizadas y empobrecidas. Asimismo, Alencastro advierte que los potenciales beneficiarios del Voto en Casa se encuentran en contextos rurales, en los cuales las herramientas comunicacionales tradicionales y digitales no tienen un alcance significativo.
- En cuanto a la sociedad civil, se deben promover más espacios participativos para que la construcción de las políticas públicas inclusivas sea un proceso colaborativo, en la que las agendas de gobierno incluyan el diálogo con las organizaciones sociales vinculadas a la discapacidad. Asimismo, se reevalúen en conjunto los requisitos de acceso al Voto en Casa con la finalidad de generar una mayor cobertura y así se cumplan los derechos que alberga la Carta Magna.

Recomendaciones

Basado en información recopilado en las entrevistas a los organismos y personas vinculadas con el voto en casa de la provincia de Imbabura, se han planteado varias necesidades y requerimientos desde la visión de las instituciones, así como de las personas beneficiarias de la política pública del voto en casa, este artículo plantea el mejoramiento de la comunicación interinstitucional, así como el apoyo del sector privado, referente a los medios de comunicación masivos, para que las personas de los sectores rurales con discapacidad puedan tener acceso a la información sobre el beneficio del voto en casa y puedan ser parte de esta política pública en la provincia de Imbabura.

Bibliografía

- Andrade, A. M. (2014). Participación política de las personas con discapacidad en el Ecuador. *Democracias*, 2(2), 137-165.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Asamblea Nacional.
- Calahorrano Flores, K. (2022). La politización de la discapacidad intelectual en el Ecuador. *Revista PUCE*, 114, 3-25.
- Cardozo Brum, M. (2013). Políticas públicas: Los debates de su análisis y evaluación. *Andamios*, 10(21), 39-59.
- Código Orgánico de Organización Territorial, n.o Registro Oficial Suplemento 303 (2015).
- Código Orgánico Integral Penal, n.o Registro Oficial Suplemento 180 (2021).
- Congreso Nacional del Ecuador. (2014). *Código de la niñez y adolescencia*. Asamblea Nacional.
- Encalada Ortega, K. (2018). La experiencia del "Voto en casa" en el Ecuador y las réplicas internacionales. *Revista San Gregorio*, 28, 106-115.
- Fraser, N. (2011). La lucha por las necesidades: Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío. En N. Fraser, M. A. Carbonero Gamundí, & J. M. Valdivielso Navarro, *Dilemas de la justicia en el siglo XXI. Género y globalización*. 97-138. España: Universitat de les Illes Balears.
- Jiménez Lara, A., & Huete García, A. (2010). Políticas públicas sobre discapacidad en España. Hacia una perspectiva basada en los derechos. *Política y Sociedad*, 47(1), 137-152.
- Knight, A. (2021). Making public policy more inclusive [Public Policy Desing]. *Public Policy Desing*. <https://publicpolicydesign.blog.gov.uk/2021/09/02/making-public-policy-more-inclusive/>

Ley Orgánica de Discapacidades, Registro oficial 796 (2012). https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf

Ley Orgánica de Educación Intercultural, n.o Registro Oficial No. 417 (2011). <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Ley-Organica-Educacion-Intercultural-Codificado.pdf>

Ley Orgánica Electoral, Código de la democracia, n.o Registro Oficial Suplemento 578 (2020).

Ley Orgánica de Salud, n.o Registro Oficial Suplemento 423 (2015).

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, n.o Registro Oficial Suplemento 398 (2014).

López, R. y Deslauriers, Jean-Pierre (2011): *La entrevista cualitativa como técnica para la investigación en Trabajo Social*. Margen, Número 61.

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2013). *Propuesta de atención integral para personas con discapacidad*.

Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Tayupanta, M. (2015) Retos de la inclusión en la democracia ecuatoriana. Revista Justicia Electoral y Democracia, 3, 83-88.

Valencia, C., & Bernal, M. E. (2016). *Institucionalidad y marco legislativo de la discapacidad en el Ecuador* [Documento de proyecto]. CEPAL.



**REVISTA
POLÍTICA Y POLÍTICAS**

